



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES RICARDO ESTRADA ESTRADA Y SILVIA HIGGINS DE ESTRADA, A FAVOR DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A. Y A FAVOR DEL ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET., CUANTÍA: S/. 10'000.000-.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: por una parte, el señor RICARDO ESTRADA ESTRADA, de profesión Ingeniero, casado, ecuatoriano, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora SILVIA MARIA HIGGINS DE ESTRADA, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, casada y ejecutiva; por otra parte comparece también, la Compañía SATRIANI S.A., debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero ANDRES ASPIAZU ESTRADA, según lo acredita con su nota de nombramiento debidamente inscrita; y por último comparece también, el señor ROBERTO FALCONI PEET, de profesión Abogado, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Guayaquil, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada: "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: A) El señor Ingeniero RICARDO ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge, Señora Silvia María Higgins de Estrada, quien también comparece, en calidad de CEDENTE ; B) La Compañía SATRIANI S.A., debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, señor Ingeniero Andrés Aspíazu Estrada, en calidad de CESIONARIA ; y, C) El señor Abogado ROBERTO FALCONI PCEI, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO.....

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, de fojas veintiún mil trescientos cuarenta y dos a veintiún mil trescientos



sesenta y dos, Número cuatro mil novecientos del Registro Mercantil y anotada bajo el número diecisiete mil cuatrocientos ochenta y dos del Repertorio, se constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., con un capital social de CIEN MIL sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, se aumentó el capital social de la Sociedad a la suma de UN MILLÓN de sucres y se reformó consecuentemente el Estatuto Social de la Compañía; C) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital social de la Sociedad a la suma de CINCO MILLONES de sucres y se reformó consecuentemente el Estatuto Social de la Compañía; D) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital social de la Sociedad a la suma de DIEZ MILLONES de sucres y se reformó consecuentemente el Estatuto Social de la Compañía; E) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el día

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete, de fojas cuatro mil ochocientos ocho a cuatro mil ochocientos treinta y dos, número quinientos noventa y nueve del Repertorio Industrial y anotada bajo el número siete mil novecientos veinte del Repertorio, se aumentó el capital social de la Sociedad a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES y se reformó consecuentemente el Estatuto Social de la Compañía; F) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el día primero de Abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y siete, la Compañía se fusionó con la Compañía "INPROVASA" INDUSTRIA DE PRODUCTOS VARIOS S.A., consecuentemente aumentó su capital social a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó sus estatutos sociales; G) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" Empresa Proveedora Nacional C. Ltda., de fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió por unanimidad: a) Autorizar al señor Ingeniero Ricardo Estrada Estrada para que transfiera sus diez mil participaciones sociales que posee en el Capital Social de la compañía de la siguiente forma: nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas, a favor de la Compañía SATRIANI S.A. y una participación social de mil sucres a favor del señor Abogado Roberto Falconí Peet; y , b) autorizar al Gerente General de la compañía para que emita y suscriba a nombre de la Compañía la correspondiente certificación,



necesaria para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones.-**CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** UNO) El señor Ingeniero RICARDO ESTRADA ESTRADA, ✓ por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene con la señora Silvia Higgins de Estrada ✓ transfiere sus diez mil participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía "EMPRONACO" Empresa Proveedora Nacional C.Ltda. de la siguiente manera: nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones de mil sucres cada una de ellas a favor de SATRIANI S.A. ✓ debidamente representada por su Presidente, señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada; ✓ y, una participación social de mil sucres a favor del señor Abogado Roberto Falconí Peet. ✓ **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** a) El señor Ingeniero ANDRES ASPIAZU ESTRADA, por los derechos que representa de la Compañía SATRIANI S.A., declara que acepta las transferencias de las participaciones hechas a favor de su representada, en los términos constantes en la cláusula precedente; b) El señor Abogado Roberto Falconí Peet, por sus propios derechos acepta la transferencia de la participación hecha a su favor, en los términos constantes en la cláusula precedente. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** ✓ EL CEDENTE declara que el precio pactado por las transferencias de participaciones asciende a la suma DIEZ MILLONES DE SUCRES ✓ valor que se encuentra cancelado por los cesionarios, sin que les asista reclamo posterior alguno. Por su parte se deja constancia que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, la señora Silvia María Higgins de Estrada ✓ autoriza la transferencia de las participaciones que su cónyuge, señor Ricardo Estrada Estrada,

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

efectúa por medio de este instrumento. **CLAUSULA SEXTA:**
DOCUMENTOS HABILITANTES.-(UNO) Copia certificada del Acta
de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA,
de fecha Julio quince de mil novecientos noventa y nueve/ (DOS)
Certificado otorgado por el Gerente General de la compañía
"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA,
en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo
ciento quince de la Ley de Compañías vigente; (TRES) Copia de la
nota de Nombramiento del Presidente-Representante Legal de la
Compañía SATRIANI S.A., debidamente inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón. Agregue usted, señor Notario, las demás
cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura
Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ROBERTO
FALCONI PEET, con matrícula del Colegio de Abogados del Guayas,
número tres mil cuatrocientos trece . **HASTA AQUI LA MINUTA
QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU
VALOR LEGAL.** Leída que fue esta escritura pública de principio a
fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, quienes la
aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y
para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
DOY FE.....

ING. RICARDO ESTRADA ESTRADA

C.C.: 090424215-3

C.V.: 0214-044

S A T R I A N I S . A .

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1997

Señor Ingeniero
ANDRES ASPLAZU ESTRADA
Ciudad.

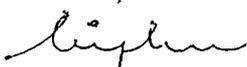
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpla me poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SATRIANI S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como primer PRESIDENTE de la compañía por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

Como Presidente de la Compañía durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

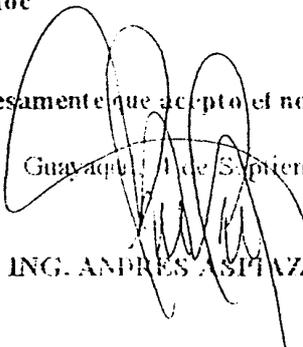
La compañía SATRIANI S.A. se constituyó mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el 5 de Agosto de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de Septiembre de 1997 de fojas 56.575 a 56.589, número 16.171 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 25.254 del Repertorio.

Muy Atentamente,


ALEXANDRA CAIZAHUANO ANDRADE
Secretaria Ad-Hoc

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1997


ING. ANDRES ASPLAZU ESTRADA


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 64.039 Registro Mercantil No.
18.084 Repertorio No. 28.181
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil 1^{er} de Octubre de 1994



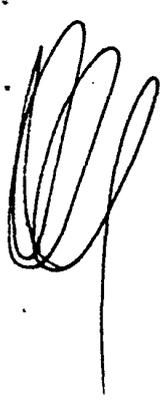
~~LCDB. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

[Handwritten signature]
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL**

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
NOTARIO PRIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPAÑA
BANCO

CERTIFICADO



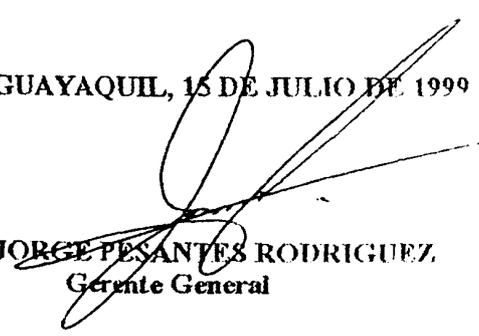
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CUMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, AUTORIZO AL SOCIO SEÑOR ING. RICARDO ESTRADA ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA SUS DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- A LA COMPAÑIA SATRIANI S.A., LE TRANSFIERE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS; Y,

2.- AL SEÑOR ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, LE TRANSFIERE UNA PARTICIPACION SOCIAL DE MIL SUCRES, Y A QUIEN SE LO ADMITE COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA.

LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

GUAYAQUIL, 15 DE JULIO DE 1999



JORGE PESANTES RODRIGUEZ
Gerente General



Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.**

En Guayaquil, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10h00, se reúnen los socios de la Compañía denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de Compañías lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Jaime Freire Patiño y actúa como Secretario de la sesión, el Gerente General de la Compañía, señor Jorge Pesantes Rodríguez.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintitrés del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- La compañía SATRANI S.A., debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, señor Ing. Andrés Aspiazu Estrada, propietaria de cincuenta mil (50.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas;
- 2.- La compañía ROLTEC S.A., debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, señor Ing. Carlos Estrada Estrada, propietaria de noventa mil (90.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas; y,
- 3.- El señor Ingeniero RICARDO ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una de ellas.


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, que es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 150'000.000.), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quòrum de instalaciòn, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE DIEZ MIL PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO SEÑOR INGENIERO RICARDO ESTRADA ESTRADA A FAVOR DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A. Y A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

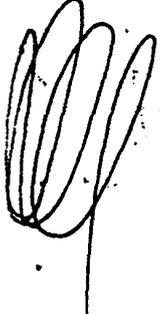
Acto seguido, toma la palabra el señor Ing. Ricardo Estrada Estrada, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir sus diez mil participaciones sociales de mil sucres cada una, que posee en el Capital Social de la Compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA., de la siguiente manera: 9.999 participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas, a favor de la compañía SATRIANI S.A. y, 1 participación social de mil sucres a favor del señor Abogado Roberto Falconí Peet.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

UNO) AUTORIZAR AL SOCIO SEÑOR ING. RICARDO ESTRADA ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA SUS DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 9.999 PARTICIPACIONES SOCIALES DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS A FAVOR DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A. ;Y, 1 PARTICIPACION SOCIAL DE MIL SUCRES A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET; Y,

DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION,

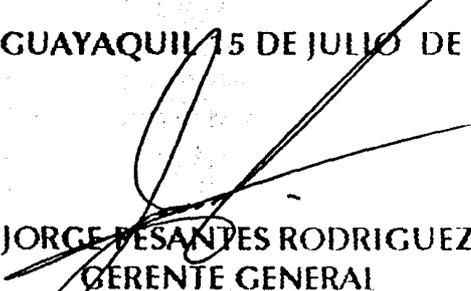
NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstalò la sesión y se procediò a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11h00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. F) Jaime Freire Patiño, PRESIDENTE; F) JORGE PESANTES RODRIGUEZ, GERENTE GENERAL; F) RICARDO ESTRADA ESTRADA (Accionista); F) p. SATRIANI S.A. (Accionista), Ing. Andrés Aspiazu Estrada, Presidente, F) p. ROLTEC S.A. (Accionista), Ing. Carlos Estrada Estrada, Presidente.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL 15 DE JULIO DE 1999.-



JORGE PESANTES RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA SESION

ESPACIO EN BLANCO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Sylvia Higgins de Estrada

SILVIA MARIA HIGGINS DE ESTRADA

C.C.: 0908693856

C.V.: 0317-149

[Handwritten signature]

P. SAIRON S.A.

RUC.: 0991413200001

ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA

C.C.: 090420921-0

C.V.: 0006-005

[Handwritten signature]

ROBERTO FALCONI PEET

C.C.: 090485764-6

C.V.: 0241-110

[Handwritten signature]
E L N O T A R I O

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE P R I M E R TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Se tom^o nota de las CE

SIONES de PARTICIPACIONES que contiene esta escritura pública, en la cual RICARDO ESTRADA ESTRADA, debidamente autorizado por su cónyuge - SILVIA HIGGINS DE ESTRADA, cede y transfiere nueve mil novecientas noventa y nueve (9.999) participaciones a favor de la compañía denominada Satriani S. A. ; Una (1) participación a favor de ROBERTO FALCONI PEET, todas las participaciones son de mil sucres cada una, que posee en el capital social de "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. a foja 21.354 del Registro Mercantil de 1.981; 32.406 del mismo Registro de 1.982; 14.313 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; 31.559 del propio Registro de 1.991 ; 10.705 y 4.813 de igual Registro de 1.997, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Lo da CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.045.000 =